La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-21/PES-00393), presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, solicitando:

*“1- ¿Cree el Departamento de Salud que las contrataciones de médicos internistas realizadas por el Hospital Universitario de Navarra realizadas durante 2017 y 2018 con perfil para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos, estaban justificadas?*

*2- ¿Ha exigido en esta legislatura el Departamento de Salud los mismos requerimientos que en esas contrataciones para las y los médicos internistas que han realizado actividad asistencial en hospitalización a domicilio y/o en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos?*

*3- En caso negativo, ¿Cómo justifica los requerimientos exigidos para las contrataciones realizadas en 2017 y 2018, que perjudicaban a médicos internistas que no cumplían dichos requerimientos y habrían podido acceder a estas contrataciones por corresponderles por lista de contratación, si posteriormente no se ha mantenido dicha exigencia para todo internista que desempeñe cualquier tipo de actividad asistencial en hospitalización a domicilio y/o en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos del Hospital Universitario de Navarra?*

*4- ¿Se han realizado desde 2017 contrataciones con perfil de médicos internistas que hayan tenido que desempeñar labor asistencial en hospitalización a domicilio o unidad de crónicos de los hospitales HGO y HRS? ¿Cuántas con perfil y cuántas sin perfil y en qué fechas?*

*5- En caso de no utilizar los mismos criterios en la contratación con perfil en los tres hospitales, ¿Cómo explica el Departamento de Salud esa inequidad?”*

Tenemos el honor de remitirle la siguiente información:

* Solo constan tres contrataciones con perfil solicitadas por el Complejo hospitalario de Navarra durante el periodo 2017/2018 para hospitalización a domicilio y/o atención en la unidad de pacientes crónicos y pluripatológicos.

Desde Servicios Centrales del SNS-O dos de estas solicitudes fueron autorizadas y una denegada.

No se han solicitado plazas perfiladas de este tipo durante la presente legislatura en el hospital.

No se considera que corresponda justificar al Hospital Universitario de Navarra las solicitudes realizadas en 2017 y 2018. Constan la motivación de dichas solicitudes por parte del Complejo Hospitalario de Navarra y las mismas fueron valoradas en Servicios centrales considerando que dos estaban justificadas y una de ellas no.

Las propuestas e informes del punto unos están disponibles –aunque sujetas a la lógica cautela en cuanto a datos particulares- pero para para poder trasladarlas al Parlamento el cauce adecuado, al tratarse de una documentación, sería una PEI.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de diciembre de 2021

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna